



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

NOTARÍA 7

Cantón Manta) *Dr. Diego Chamorro Pepinosa (E)*



*c.48630
1028833
\$16639,02*

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

TESTIMONIO No. *Primer*

FECHA: 12 ABR. 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO (E)

Date	Particulars	Debit	Credit
1900	To Balance	1000	
1901	By Cash	500	
1902	By Cash	750	
1903	By Cash	600	
1904	By Cash	800	
1905	By Cash	900	
1906	By Cash	1000	
1907	By Cash	1100	
1908	By Cash	1200	
1909	By Cash	1300	
1910	By Cash	1400	
1911	By Cash	1500	
1912	By Cash	1600	
1913	By Cash	1700	
1914	By Cash	1800	
1915	By Cash	1900	
1916	By Cash	2000	
1917	By Cash	2100	
1918	By Cash	2200	
1919	By Cash	2300	
1920	By Cash	2400	
1921	By Cash	2500	
1922	By Cash	2600	
1923	By Cash	2700	

2017	13	08	07	P00609
------	----	----	----	--------

**COMPRAVENTA
QUE OTORGA
RAFAEL GONZALO SANTANA SANTANA
A FAVOR DE
MARILU SELENY SANTANA GUERRERO**

CUANTÍA: USD. \$ 16.639,02

(DI 2 COPIAS)

P.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy doce (12) Abril del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR **DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**, NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO ENCARGADO DEL CANTON MANTA, comparece por una parte: **UNO.-** El señor **RAFAEL GONZALO SANTANA SANTANA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, tres, nueve, dos, cinco, seis, guion ocho (130039256-8), actualmente de estado civil casado, por sus propios derechos, para efectos de notificación el señor señala su teléfono: 2610650, correo electrónico: sin correo, dirección: Manta, calle 8 y avenida 12; y, **DOS.-** La señora **MARILU SELENY SANTANA GUERRERO**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, nueve, siete, tres, dos, nueve, guion seis (130697329-6), por sus propios derechos, para efectos de notificación la señora señala su teléfono: 0969467274, correo electrónico: seleny2010@hotmail.es, dirección: Manta, calle 8 y avenida 13; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

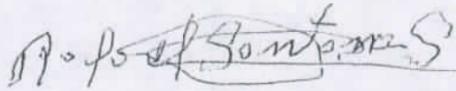


legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una Minuta de Compraventa de bien inmueble, contenida en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Comparecen, otorgan y suscriben esta Escritura Pública de Compraventa de bien inmueble, por una parte el señor RAFAEL GONZALO SANTANA SANTANA, portador de la cédula de ciudadanía No. 130039256-8, en calidad de VENDEDOR; y por otra parte la señora MARILÚ SELENY SANTANA GUERRERO portadora de la cédula de ciudadanía No. 130697329-6; y, a quien en adelante se la denominara como la COMPRADORA.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El señor RAFAEL GONZALO SANTANA SANTANA, es dueño y propietario de un cuerpo de terreno ubicado en la calles 7 y 8, y Avenida 12 de esta ciudad de Manta, y que celebró Escritura Pública de Terminación de Comunidad Hereditaria y Unificación de los lotes de terrenos, celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, el veintinueve de Junio del Dos mil quince, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veinte de Junio del año Dos mil dieciséis, lote de terreno que queda con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente. Partiendo del Costado Derecho hacia el Costado Izquierdo en seis puntos sesenta y ocho metros y avenida trece, desde este punto gira en ángulo recto hacia atrás en ocho puntos setenta metros, desde este punto gira en ángulo recto hacia el Costado Izquierdo en Diez metros, desde este punto gira en ángulo recto hacia el frente en ocho puntos setenta metros y lindera en tres extensiones

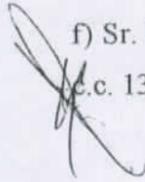
con Propiedad de Marilú Seleny Santana Guerrero. Desde este punto gira hacia el costado Izquierdo en nueve puntos treinta y dos metros y lindera con avenida trece; Por atrás, Veintiséis metros y Avenida Doce; Por el costado Derecho, veinticinco puntos cuarenta metros y Digna Alicia Santana Santana; Por el costado Izquierdo, veinticinco puntos cincuenta metros y propiedad del Ing. Wilfrido López.- Quedando con una Superficie Total de Quinientos setenta y siete metros cuadrados. De este terreno se realizó una venta.- **HISTORIA DE DOMINIO.**- El señor RAFAEL GONZALO SANTANA SANTANA, en su estado civil soltero, adquirió los terrenos antes descritos de la siguiente manera: Primer Lote.- Con fecha catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno, se encuentra inscrito en la Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones, autorizada por la Notaria Primera de Montecristi el dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta, por compra a la señora Zoila Santana Santana de Otero; Segundo Lote.- Con fecha quince de Enero de mil novecientos ochenta y uno, se encuentra inscrita la Escritura Pública de una acción, autorizada por la Notaria Primera de Manta, el seis de noviembre de mil novecientos ochenta, por Compra al señor Ángel Alfredo Santana; Con fecha nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número uno se encuentra inscrita la Escritura Pública de Partición Extrajudicial de bienes dejados por el señor Manuel Santana Rodríguez y María Teresa Santana de Santana, autorizada por la Notaria Primera del Cantón Montecristi el trece de diciembre de mil novecientos ochenta, en la que los herederos celebran escritura de Partición, correspondiéndole al señor Rafael Gonzalo Santana Santana, un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Manta.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, EL VENDEDOR, desmembrando del terreno adquirido en máxima extensión, hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor

de la parte compradora , una parte del lote de terreno y construcción descrito en la cláusula anterior, el mismo que está ubicado en la Avenida 12 entre las calles 7, y 8 de la Parroquia y Cantón Manta, y que según Autorización otorgada por el departamento de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal queda con las siguientes medidas y linderos: Frente: 6,25 metros y lindera con avenida 12. Atrás 10.00 metros y lindera con propiedad de Marilú Seleny Santana Guerrero; + 4,05 metros.+ 1,77 metros, y lindera con propiedad de Graciela Cecilia Santana Guerrero. Costado derecho: 12,75 metros y lindera con propiedad de María Teresa Santana Guerrero. Costado Izquierdo: 2.82 metros, y lindera con propiedad de Silvia Elizabeth Delgado Quijije, Jessenia Elizabeth, Jennifer Estefanía, y Víctor Manuel Flores Delgado; + 3,18 metros, + 6,08 metros. + 10,79 metros, y lindera con propiedad de Alba del Rocío y Rafael Gonzalo Santana Guerrero, con una Superficie total de 133,97M2. CIENTO TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualquiera que sea su cabida; por lo tanto la parte vendedora transfiere a favor de la compradora el dominio, uso, goce y posesión en todos los lotes de terrenos descritos como el vendido; comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de la enajenación le corresponden o pudieren corresponderle, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado y que las partes lo consideran justo es de (\$ 16.639,02.) DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 02/100 DOLARES AMERICANOS, valor que la compradora entrega a la parte vendedora, quien declara haberlo recibido al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal

concepto. **QUINTA: SANEAMIENTO.**- La venta del lote de terreno se lo hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, ~~servidumbres~~ activas y pasivas, y sin ninguna limitación del ~~dominio~~ que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por la parte adquirente ~~quien declara~~ que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, el vendedor se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA: DOMINIO.**- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente contrato. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.**- Se faculta a la portadora de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por ley corresponden. **LAS DE ESTILO.**- Usted señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento como es la voluntad de sus suscriptores de este contrato de compraventa. (Firmado) Ab. GALO PINARGOTE ALONZO portador de la matrícula profesional número 13-1992-37 del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Rafael Gonzalo Santana Santana
c.c. 130039256-8



Seleny Santana

f) Sra. Marilú Seleny Santana Guerrero

c.c. 130697329-6

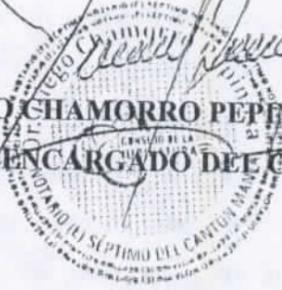


A

Diego Chamorro

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIO SEPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN MANTA





**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DE MANTA-EP**



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
Propiedad del cantón Manta, a solicitud del Sr. **Galo Pinargote**
Alonzo.



CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: Consta que con fecha 14 de Enero de 1981, bajo el n. 21, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones, autorizada por la Notaria Primera de Montecristi el 18 de Abril de 1980, en la que la Sra. Zoila Flor Santana Santana de Otero, vende a favor del Sr. RAFAEL GONZALO SANTANA SANTANA, derechos y acciones consistente en una casa y su respectivo solar del Cantón Manta. Dentro de los siguientes linderos: Por el frente la calle León, por atrás la calle Tungurahua, por el costado propiedad de Vicente Cedeño, antes de E.P. Santana, y por el otro lado igual propiedad de Ignacio Delgado y mide de frente, cincuenta y cuatro varas y de fondo treinta varas.

Con fecha 15 de Enero de 1981, bajo el n. 33, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa de una Acción, autorizada por la Notaria Primera del Manta, el 6 de Noviembre de 1980, en la que Ángel Alfredo Santana, vende a favor del Sr. RAFAEL GONZALO SANTANA SANTANA, (soltero) derechos y acciones consistente en una casa de esta ciudad, dentro de las siguientes medidas y linderos. Por el frente la calle León, por atrás la calle Tungurahua, por un costado propiedad de Vicente Cedeño antes de R.P. Santana, y por el otro lado igual propiedad de Ignacio Delgado y mide de frente 54 varas y de fondo 30 varas.

HISTORIA DE DOMINIO; El Señor. Ramón Manuel Santana Rodríguez fallecido en el Puerto de Manta el veinte y cuatro de Julio de 1970 dentro de la existencia de la sociedad conyugal formada con su esposa señora María Teresa Santana Santana, también fallecida en el puerto antes indicado el 24 de Enero de 1979, mediante título de adjudicación Municipal del Cantón ante citado. Debidamente protocolizado por el señor Notario Público antes expresado de ese entonces Cesar Antonio Ochoa, el primero

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
20 MAR. 2017



de Julio de 1944 inscrita el veinte dos de septiembre del mismo año de su protocolización.

Con fecha 9 de Enero de 1981, bajo el n 1, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Partición Extrajudicial de bienes dejados por el Sr. Manuel Santana Rodríguez y María Teresa Santana de Santana, autorizada por la Notaria Primera del cantón Montecristi el 13 de Diciembre de 1980, en la que los herederos celebran escritura del partición, correspondiéndole al Sr. RAFAEL GONZALO SANTANA SANTANA, un lote de terreno ubicado en esta ciudad, que mide seis metros cincuenta centímetros de frente, por veinte y cinco metros, cincuenta centímetros de fondo, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el frente Avenida Trece, por atrás. Avenida doce, por el costado derecho, lote de terreno adjudicado al Sr. Ángel Alfredo Santana Santana, y por el costado izquierdo propiedad del Ing. Wilfrido López. Lote de terreno que tiene una Superficie total de Ciento sesenta y seis metros cuadrados. En esta partición dejan expresa constancia que los lotes de terrenos que se adjudican a los Sres. Ángel Alfredo Santana Santana y Zoila Flor Santana de Otero, quedan a favor del Sr. Rafael Gonzalo Santana Santana, por haberlo adquirido con anterioridad los derechos y acciones que les correspondían. El solar que le correspondía a Ángel Alfredo Santana Santana mide: Seis metros cincuenta centímetros de frente, por 25 metros, cuarenta centímetros de fondo, por el frente Avenida 13, por atrás, Ave. 12, por el costado derecho con lote de terreno de propiedad de Zoila Flor Santana Santana, y por el costado izquierdo lote de terreno de propiedad de Rafael Gonzalo Santana Santana. El que le correspondía a Zoila Flor Santana Santana lindera: Por el frente Avenida 13, por atrás Av.12, por el costado derecho lote de terreno adjudicado a Teresa Clotilde Santana Santana, y por el costado izquierdo lote de terreno adjudicado a Ángel Alfredo Santana Santana, lote de terreno que tiene un área de ciento sesenta y seis metros cuadrados, y mide Seis meros cincuenta centímetros de frente, por veinte y cinco metros, cincuenta centímetros de fondo.

Con fecha 27 de Noviembre de 1996, bajo el N. 1771, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 23 de octubre de 1996 ante la Abg. Mónica García Saltos Notaria Cuarta del cantón Manta, en la que doña Teresa Clotilde Santana Santana soltera vende a favor del señor **RAFAEL GONZALO SANTANA SANTANA**, soltero, el bien inmueble ubicado en la parroquia y cantón Manta, el mismo que mide seis metros cincuenta centímetros de frente, por veinticinco metros cuarenta centímetros de fondo, circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos .Por el frente Avenida Trece. Por atrás Avenida doce. Por el costado derecho lote de terreno adjudicado a Digna Alicia Santana Santana y por el costado izquierdo lote de terreno que se le adjudica a Zoila Flor Santana Santana. Teniendo una superficie total de ciento sesenta y seis metros cuadrados.





Con fecha 30 de Abril del 2001 bajo el N. 1167 se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa, autorizada el 9 de Marzo del 2001 ante el Notario Cuarto del cantón Manta, en la que el señor **RAFAEL GONZALO SANTANA SANTANA**, casado, vende a favor de la Srta. Marilú Seleny Santana Guerrero. un lote de terreno desmembrado, del adquirido en mayor extensión, ubicado en la Avenida Trece entre calles Siete y Ocho del Barrio Royal, parroquia Manta del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente con diez metros y Avenida Trece. Por atrás con diez metros y lindera con el señor Rafael Santana Santana. Por el costado derecho con ocho metros setenta centímetros y lindera con Rafael Santana Santana y por el costado izquierdo con ocho metros con setenta centímetros y lindera con Rafael Santana Santana, con una superficie total de ochenta y siete metros cuadrados. Terreno adquirido por el vendedor El 14 de Enero de 1981, 15 de Enero de 1981, 9 de Enero de 1981, 27 de Noviembre de 1996.

Con fecha 20 de junio del 2016 bajo el N. 1424 se encuentra inscrita la escritura Pública de terminación de comunidad hereditaria, Unificación de lotes, y compraventa. En virtud que el señor Rafael Gonzalo Santana Santana es propietario de la totalidad de los derechos y acciones de los predios descritos, ósea de los derechos y acciones consistente en una casa y su respectivo solar del Cantón Manta Mo de los siguientes linderos: Por el frente la calle León, por atrás la calle Tungurahua, por el costado propiedad de Vicente Cedeño, antes de E.P. Santana, y por el otro lado igual propiedad de Ignacio Delgado mide de frente, cincuenta y cuatro varas y de fondo treinta varas. Los derechos y acciones consistentes en una casa de esta ciudad dentro de las siguientes medidas y linderos. Por el frente la calle León, por atrás la calle Tungurahua, por un costado propiedad de Vicente Cedeño antes de R.P. Santana, y por el otro lado igual propiedad de Ignacio Delgado y mide de frente cincuenta y cuatro varas y de fondo treinta varas. Que de conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo dos mil doscientos doce del Código Civil Ecuatoriano en vigencia, tienen a bien en declarar como en efecto lo hacen, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado se ha producido la terminación de la comunidad que existía sobre dichos predios, por lo tanto se transforma en cuerpo cierto. UNIFICACION DE BIENES INMUEBLES. El señor **RAFAEL GONZALO SANTANA GUERRERO**, por sus propios derechos, en virtud de que los predios descritos y singularizados en la cláusula de los antecedentes que son de su propiedad, se encuentran contiguos, tiene a bien UNIFICARLOS en UN SOLO CUERPO CIERTO, que de conformidad a la Autorización signada con el número 65-3149, emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del

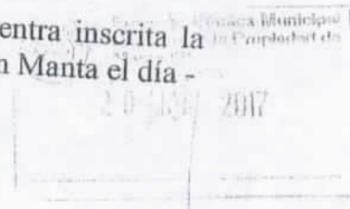
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
20 MAR. 2017



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, con fecha veinticinco de noviembre del 2014, dos mil catorce que como habilitante forma parte de esta escritura, dicho cuerpo cierto en la Avenida Trece y Avenida Doce, entre las calles siete y Ocho, de la parroquia y cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: Partiendo del costado derecho hacia el costado izquierdo en 6,68m. Avenida 13 desde este punto gira en ángulo recto hacia atrás en 8,70m desde este punto gira en ángulo recto hacia el costado izquierdo en 10,00m. desde este punto en ángulo recto hacia el frente en 8,70m. y lindera en sus tres extensiones con propiedad de Marilú Seleny Santana Guerrero, desde este punto gira hacia el costado izquierdo en 9,32 m. y lindera con la avenida 13. Por atrás: 26,00m. Avenida 12. Por el costado derecho: 25.40 m. Digna Alicia Santana Santana y por el costado izquierdo: 25.50m. Propiedad del Ing. Wilfrido López. Quedando con una superficie total de Quinientos Setenta y siete metros cuadrados. sus propios derechos. El señor Rafael Gonzalo Santana Santana tienen a bien vender, ceder y transferir en forma real y perpetua a favor de los señores : RAFAEL GONZALO SANTANA GUERRERO Y ALBA DEL ROCIO SANTANA GUERRERO, quienes por sus propios derechos, compran, adquieren y aceptan para sí, un lote desmembrados del cuerpo de terrenos unificado en la cláusula tercera de la primera parte de este contrato, ubicado en la avenida 12, parroquia Manta del cantón Manta, con los siguientes medidas y linderos: Frente: 12,20m. - Avenida 12; Atrás: Partiendo del costado izquierdo hacia la derecha en 6,68m y lindera con propiedad de Silvia Elizabeth Delgado Quijije, Jessenia Elizabeth, Jennifer Estefanía y Víctor Manuel Flores Delgado, desde este punto gira en ángulo recto hacia el frente en 3,18m y desde este punto gira en ángulo recto hacia la derecha en 6,08m linderando en sus dos extensiones con el área sobrante del Sr. Rafael Gonzalo Santana Santana. ; Costado derecho: 10,79m -Área sobrante propiedad del Sr. Rafael Gonzalo Santana Santana ;Costado izquierdo ;13,88m - Propiedad de Digna Alicia Santana Santana Área total: CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS .

Con fecha 23 de Septiembre del 2016 bajo el N. 2696 se encuentra inscrita venta mediante escritura celebrada ante el Notario Séptimo de Manta con fecha 5 de Septiembre del 2016 en la que el señor Rafael Gonzalo Santana Santana venden a favor de Graciela Santana Guerrero y Galo Eleodoro Pinargote Alonzo de un terreno ubicado en la Avenida Trece de la parroquia y Cantón Manta. Que tiene ciento dieciocho metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados.

Con fecha 03 de Enero del 2017, bajo el n. 18, se encuentra inscrita la venta, celebrada ante la Notaria Pública Séptimo del Cantón Manta el día -





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



cinco de septiembre del 2016. en la que el Señor. Rafael Gonzalo Santana Santana, venden a favor de los Señores Silvia Elizabeth Delgado Quijije, Jessenia Elizabeth, Jennifer Estefanía y Víctor Manuel Flores Delgado. Terreno y construcción el mismo que está ubicado en la Avenida Trece de la parroquia y Cantón Manta, con una superficie total de setenta y seis metros cuadrados noventa y cinco centímetros cuadrados.

No encontrándose ningún tipo de gravamen a nombre del señor Rafael Gonzalo Santana Santana.

Certificado Elaborado por la Sra. María Cedeño Chávez con C.C# 1306998822.

Manta, Marzo 20 de 2.017

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad





ECUATORIANA
 SOLTERO
 PRIMARIA
 RAMON SANTANA
 MARIA SANTANA
 MANTA
 06/06/2023
 REN 4079689

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION
 CIUDADANIA No. 130039256-8
 SANTANA SANTANA RAFAEL GONZALO
 MANABI/MANTA/MANTA
 15 JULIO 1942
 PESOS 001 0065 00384 N
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1942

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

088 JUNTA No.
 088 - 169 HABSO
 1300392568 CÉDULA

SANTANA SANTANA RAFAEL GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 2
 ZONA: 1

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA (G)

Rafael Santana S
 130039256-8

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
 Es fiel copia del documento exhibido en original que me fue presentado y otorgado al interesado en... en folios útiles.
 Manta, a... 12 ABR. 2017

Dr. Diego Chamorro Pajinosa
 NOTARIO DEL SEPTIMO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 130697329-6

APPELLIDOS Y NOMBRES
SANTANA GUERRERO
MARILU SELENY

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-08-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



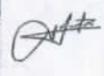
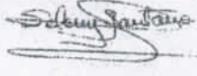

DISTRIBUCIÓN BACHILLERATO DE VOTOS OCUPACIÓN ESTUDIANTE V333312222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL SUFEE
SANTANA SANTANA RAFAEL GONZALO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL SUFEE
GUERRERO MERA APOLONIA MARILU

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-03-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-25

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

087 087-211 1306973296
SUFRAGA NÚMERO CÉDULA

SANTANA GUERRERO MARILU SELENY
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CANTÓN MANTA ZONA II
PARROQUIA MANTA




COMISIÓN EJECUTIVA DEL ECUADOR
ELECCIONES 2017

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Morjo Sánchez
SU PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel copia del documento exhibido en original
que me fue presentado y devuelto al interesado
en... en fojas...
Manta, a... 1.2. ABR. 2017

Dr. Diego Chamorro
NOTARIO (E) SEPTIMO DEL CANTÓN MANTA



Marilu Seleny
130697329-6

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

AUTORIZACION

No. 045/1796-A

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **MARILU SELENY SANTANA GUERRERO**, para que celebre escritura de compraventa de parte del terreno propiedad de **RAFAEL GONZALO SANTANA SANTANA**, ubicado en las avenidas 13 y 12 entre las calles 7 y 8 Barrio Royal de la parroquia Manta y cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 6,25m. y lindera con avenida 12.
Atrás: 10,00m. y lindera con propiedad de Marilú Seleny Santana Guerrero; + 4,05m. + 1,77m. y lindera con propiedad de Graciela Cecilia Santana Guerrero.
Costado Derecho: 12,75m. y lindera con propiedad de María Teresa Santana Guerrero.
Costado Izquierdo: 2,82m. y lindera con propiedad de Silvia Elizabeth Delgado Quijje, Jessenia Elizabeth, Jennifer Estefanía Y Víctor Manuel Flores Delgado; + 3,18m. + 6,08m. + 10,79m. y lindera con propiedad de Alba del Rocío y Rafael Gonzalo Santana Guerrero.
Área Total: 133,97m².

Manta, febrero 07 del 2017.

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
Cristhian García.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 141815

Nº 141815

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 48630

Fecha: 5 de abril de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-88-33-000

Ubicado en: CALLE 7 Y 8 AVENIDA 12 BARRIO ROYAL

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 133,97 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300392568	RAFAEL GONZALO SANTANA SANTANA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 12057,30
CONSTRUCCIÓN: 4581,72
16639,02

207 Son: DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON DOS CENTAVOS

155,9
49,92
16,31
8,20
49,92
13,12

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANLAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRA DEL CODIGO CATASTRAL # 1028831000.



Impreso por: MARIS REYES 05/04/2017 9:04:36

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 084636

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios de la **URBANO**
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCIÓN**
perteneciente a **SANTANA SANTANA RAFAEL GONZALO**
ubicada **CALLE 7 Y 8 AVENIDA 12 BARRIO ROYAL**
cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad
de **\$16639.02 DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON 02/100.**



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA
ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

Elaborado: Andrés Chancay

Manta, 06 DE ABRIL DEL 2017

Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA



Nº 113612



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

SANTANA SANTANA RAFAEL GONZALO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

06 ABRIL 2017

Manta,

VALIDO PARA LA CLAVE:
1028832000 CALLE 7 Y 8 AVENIDA 12 BARRIO ROYAL

Manta, seis de abril del dos mil diecisiete

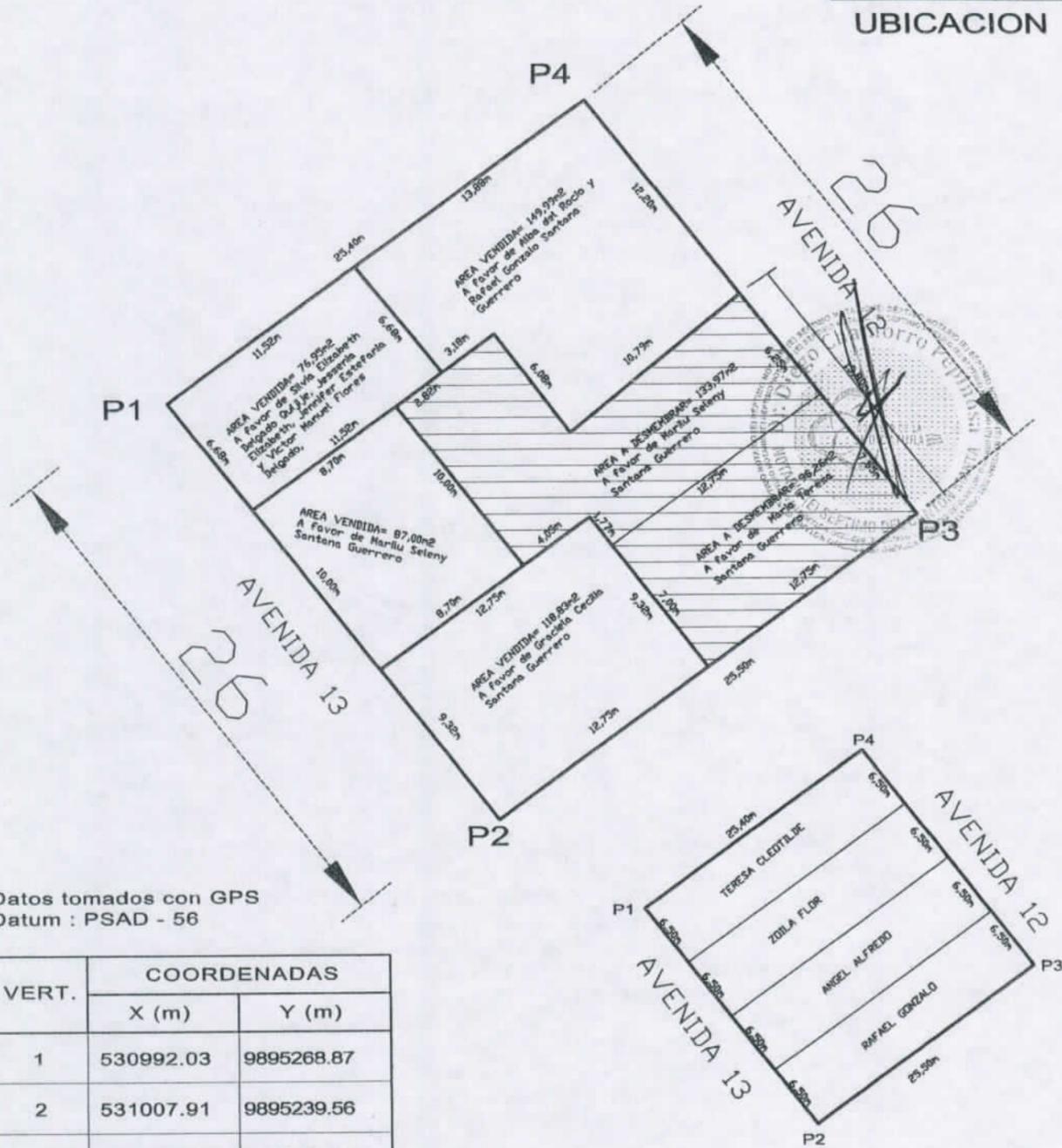
CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





UBICACION



Datos tomados con GPS
Datum : PSAD - 56

VERT.	COORDENADAS	
	X (m)	Y (m)
1	530992.03	9895268.87
2	531007.91	9895239.56
3	531028.58	9895254.48
4	531012.88	9895275.07

PROPIETARIO: SR. RAFAEL GONZALO SANTANA SANTANA				
PROVINCIA: MANABI	CANTON: MANTA	FARROQUIA: MANTA	COD. CATASTRAL: 1-02-88-06-000	Resp. Tecnico:
UBICACION: AVENIDA 12 Y 13 ENTRE CALLES 7 Y 8			ESCALA: 1:300	ARQ. ANGÉLICA B. GARCIA Z. REGISTRO SENESCYT 101602295889
FECHA: DICIEMBRE - 2014		AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 633,00m2	LAMINA: 1/1	
CONTIENE: LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO, UBICACION Y SUBDIVISION DE TERRENO				

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO

APROBACION DE SUBDIVISION.

No. 045-11796

(Para efecto de celebraci3n de escrituras este documento solo tendr3 validez si est3 acompaado de la autorizaci3n para escrituras emitida por esta direcci3n).

Esta Direcci3n aprueba la subdivisi3n del terreno propiedad de RAFAEL GONZALO SANTANA SANTANA, ubicado en las avenidas 13 y 12 entre las calles 7 y 8 Barrio Royal de la parroquia Manta y cant3n Manta con clave catastral 1028806000.

ÁREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA DE UNIFICACION INSCRITA EL 20 DE JUNIO DEL 2016 BAJO EL N. 1424: 577,00m²

Frente: Partiendo desde el costado derecho hacia el costado izquierdo en 6,68m, avenida 13, desde este punto gira en ángulo recto hacia atrás en 8,70m. desde este punto gira en ángulo recto hacia el costado izquierdo en 10,00m. desde este punto gira en ángulo recto hacia el frente en 8,70m. y lindera en sus tres extensiones con propiedad de Marilú Seleny Santana Guerrero, desde este punto gira hacia el costado izquierdo con 9,32m. y lindera con avenida 13.

Atrás: 26,00m. – avenida 12.

Costado derecho: 25,40m. – Digna Alicia Santana Santana.

Costado izquierdo: 25,50m. – propiedad del Ing. Wilfrido López.

ÁREA OTORGADA CON ANTERIORIDAD MEDIANTE APROBACION DE SUBDIVISION 280-3149 DE FECHA ENERO 7 DEL 2016 A FAVOR DE SILVIA ELIZABETH DELGADO QUIJIJE, JESSENIA ELIZABETH, JENNIFER ESTEFANIA Y VICTOR MANUEL FLORES DELGADO. 76,85m²

ÁREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: 268,82m²

1. A favor de GRACIELA CECILIA SANTANA GUERRERO Y GALO FLEODORO PINARGOTE ALONZO. 118,83m²

2. A favor de RAFAEL GONZALO SANTANA GUERRERO Y ALBA DEL ROCIO SANTANA GUERRERO. 149,99m²

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARILÚ SELENY SANTANA GUERRERO. 133,97m²

Frente: 6,25m. y lindera con avenida 12.

Atrás: 10,00m. y lindera con propiedad de Marilú Seleny Santana Guerrero; + 4,05m. + 1,77m. y lindera con propiedad de Graciela Cecilia Santana Guerrero.

Costado Derecho: 12,75m. y lindera con propiedad de María Teresa Santana Guerrero.

Costado Izquierdo: 2,82m. y lindera con propiedad de Silvia Elizabeth Delgado Quijije, Jessenia Elizabeth, Jennifer Estefania Y Victor Manuel Flores Delgado; + 3,18m. + 6,08m. + 10,79m. y lindera con propiedad de Alba del Rocío y Rafael Gonzalo Santana Guerrero.

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARIA TERESA SANTANA GUERRERO. 97,26m²

Frente: 7,55m. y lindera con avenida 12.

Atrás: 7,00m. y lindera con propiedad de Graciela Cecilia Santana Guerrero.

Costado Derecho: 12,75m. y lindera con propiedad particular.

Costado Izquierdo: 12,75m. y lindera con propiedad de Marilú Seleny Santana Guerrero.

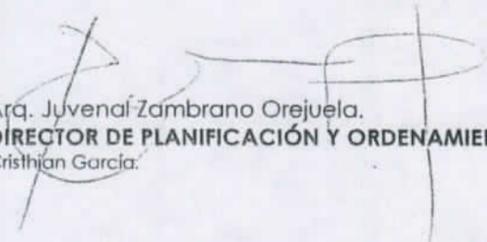
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO

ÁREA SOBRANTE:

Ninguna

NOTA: La presente subdivisión se basa en la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, febrero 7 del 2017.


Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Cristhian García.



BanEcuador B.P.
11/04/2017 11:39:18 OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 634816362
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: mlopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 7MA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.60
Comision Efectivo: 0.53
I.V.A. 3: 0.06
TOTAL: 2.19
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001 CAJA 2
MANTA (AG.) AGENCIA CANTONAL
CALLE 6 AV. MALECON, EDIFICIO DEL CENEL

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-00000362
Fecha: 11/04/2017 11:39:36

No. Autorizacion:
1104201701176818352000120565030000003622017113913

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : CALLE 6 AV MALECON, EDIFICIO DEL CENEL

Descripcion	Total
Recaudo	0.53
SubTotal USD	0.53
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.59

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Emergencia Teléfono: 071

RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO
 000027397

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1300392568001
 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: SANTANA SANTANA RAFAEL GONZALO
 NOMBRES: BARRIO ROYAL AYDA. 12 E/CALLES
 RAZÓN SOCIAL:
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 8
 AVALÚO PROPIEDAD: 8
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGIS/94072E PAGO
 N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
 CAJA: 07/04/2017 09:28:36
 FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		3.00

VALIDO HASTA: jueves, 06/07/2017
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1028831000



ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2511 - 479 / 2511 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0598073

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON EL 50% DE DESCUENTO YA QUE EL VENDEDOR ES DE LA TERCERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-02-88-33-000	133,97	16638,02	259840	598073

4/6/2017 4:18

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	ALCABALAS Y ADICIONALES	VALOR
1300392568	SANTANA SANTANA RAFAEL GONZALO	CALLE 7 Y B AVENIDA 12 BARRIO ROYAL	CONCEPTO	
			Impuesto principal	83,20
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	49,92
			TOTAL A PAGAR	133,12
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	VALOR PAGADO	
1306973298	SANTANA GUERRERO MARLU SELENY	NA	133,12	
			SALDO	0,00

EMISION: 4/6/2017 4:18 MERCEDES JUDITH ALARCON SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

T S O R E R I A
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Factura: 002-002-000020354



20171308007P00609

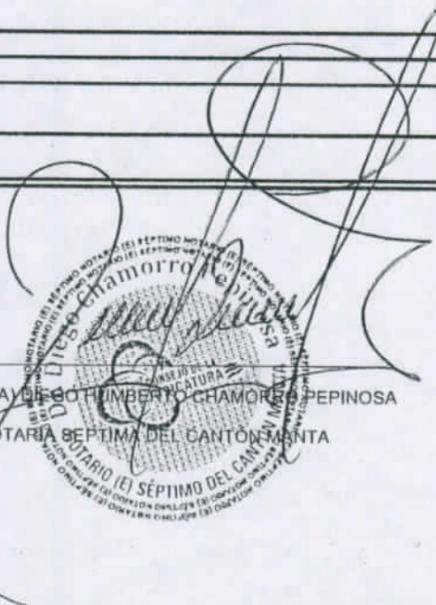
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

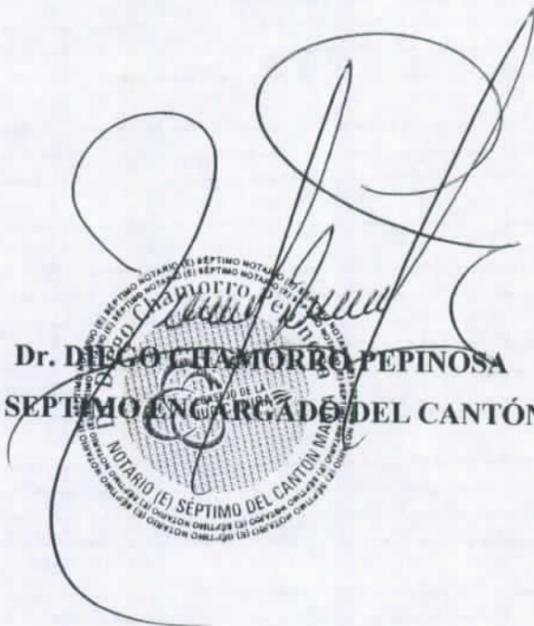
EXTRACTO

Escritura N°:		20171308007P00609					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE ABRIL DEL 2017, (13:59)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTANA SANTANA RAFAEL GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300392568	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANTANA GUERRERO MARILU SELENY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306973296	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		16639.00					




 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de COMPRAVENTA que otorga **RAFAEL GONZALO SANTANA SANTANA A FAVOR MARILU SELENY SANTANA GUERRERO**.- Firmada y sellada en Manta, a los doce (12), de Abril del dos mil diecisiete.-



Dr. **DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**
NOTARIO SEPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN MANTA

